

Circular nº. 39/20-21 FIFLP

Las Palmas de GC, 05 de marzo de 2021

Página | 1

Modificación de los niveles de alerta en la provincia de Las Palmas, establecidos por el Gobierno de Canarias para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19 y sus consecuencias en la actividad deportiva federada.

De acuerdo con el informe de incidencias acumulada por casos de Covid-19, ayer jueves 4 de marzo de 2021, el Gobierno de Canarias actualizó los niveles de alerta de las islas, acordándose respecto a la provincia de Las Palmas, lo siguiente:

- **Gran Canaria: Nivel de Alerta 2.** La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será desde las 00:00 horas del día 05 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2021, inclusive, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.
- **Fuerteventura: Nivel de Alerta 2.** La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será desde las 00:00 horas del día 05 de marzo hasta el día 18 de marzo de 2021, inclusive, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.
- **Lanzarote: Nivel de Alerta 3.** La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será desde las 00:00 horas del día 2 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2021, inclusive, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.

Al amparo de la actualización de los niveles de alerta llevada a cabo por el Gobierno de Canarias ayer jueves 04 de los corrientes, el desarrollo de la actividad federada en la isla de Fuerteventura, deberá adaptarse al nuevo nivel asignado, ello durante el periodo de vigencia de aquel, y por consiguiente a lo dispuesto en la Resolución del Gobierno de Canarias de fecha 01 de los corrientes, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, con especial mención a lo regulado en materia de asistencia de público.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en el punto 3.15.3 de la Resolución de 01 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, en función del nivel de alerta establecido para cada territorio, en los eventos celebrados en instalaciones deportivas que cuenten con espacios destinado al público, y que no requieran de previa autorización, como es el caso de las competiciones deportivas de carácter federado, podrán, en su caso, contar con la asistencia de público siempre que se garantice el uso obligatorio de mascarilla, las personas permanezcan sentadas, mantengan la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1.5 metros y no se superen los aforos indicados.

Dado que la isla de Fuerteventura se encuentra ahora en nivel de alerta 2, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.15.3, letra b) de la Resolución de 01 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, resulta que: **“En el nivel de alerta 2, no se superará el 25% del aforo de público autorizado, debiendo cumplirse los mismos requisitos que en el apartado anterior”**. Tales requisitos son, *“acomodarse al público por grupos de convivencia estable de hasta 4 personas, garantizando la distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros entre grupos. En el caso de butacas fijas se impedirá el uso de aquéllas que no pueda ocuparse; en las gradas se señalará físicamente el espacio asignado a cada grupo.”*

Asimismo, tampoco se permite comer, beber ni fumar al público asistente.

A mayor abundamiento de lo anterior y respecto de la presencia de público en las competiciones organizadas por la FIFLP, conforme a lo dispuesto en el punto 3.15.1 y 3 de la Resolución de 01 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, **no será necesario que se emita una autorización específica**, si bien deberá cumplirse con todos los requisitos previstos en la citada Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General